



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

## Resumen

# FINANCIAMIENTO aplicable a PROYECTOS DE INVERSION TURÍSTICA 2019

---

Elaborado por:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Consultas:

Dirección Gral. de Competitividad y Emprendedurismo  
Sub Secretaría de Desarrollo y Competitividad Turística  
Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de Salta  
Buenos Aires N° 93

+ 54 387 4310950 - Interno 211-231  
0800-222-2752 | 0800-222-3752

Salta - Argentina

E-mail: [competitividad@turismosalta.gov.ar](mailto:competitividad@turismosalta.gov.ar)

web: [www.turismosalta.gov.ar](http://www.turismosalta.gov.ar)

Salta, 2019



## Índice

Ley de Promoción y Estabilidad Fiscal para la Generación de Empleo nº 8086.....	4
C.F.I Consejo Federal de Inversiones.....	6
Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE).....	8
Banco Nación- Línea 700 “Carlos Pellegrini”.....	9
Banco Nación - Línea 600 “Nación Emprende”.....	11
Fondo Semilla.....	17
Fondo Ciudadano de Desarrollo Cultural.....	18



## Resumen

### FINANCIAMIENTO PROVINCIAL aplicable a PROYECTOS DE INVERSIÓN TURÍSTICA

**Objetivo:** Informar a los destinatarios sobre la disponibilidad de líneas de crédito y sus condiciones, facilitando el acceso a información sobre fuentes de financiamiento disponibles para el sector, estimulando incrementar la competitividad turística de la pequeña y mediana empresa.

**Metodología:** Se detectan y relevan líneas de crédito nacionales y provinciales de entidades bancarias y otros organismos, que sean aplicables a emprendimientos del sector turismo. Se vuelca en el resumen, especificando las condiciones de cada línea (monto, plazo, tasa, etc.).

**Usuarios:** Potenciales inversores - PYMES del sector turístico.

**Periodicidad:** Anual

**Contenido:** El presente resumen es un compendio de las fuentes de financiamiento disponibles para emprendimientos del sector turismo. Se detallan las líneas de crédito de entidades bancarias y organismos nacionales y provinciales con sus respectivas características particulares y datos de contacto para avanzar en la gestión del financiamiento.



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

## Gobierno de la Provincia de Salta

### Sistema Único de Promoción de las Inversiones Privadas de la Provincia de Salta

LEY DE PROMOCIÓN Y ESTABILIDAD FISCAL PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO N° 8086

#### Objetivos Generales

- Generar fuentes de trabajo mediante un Sistema Único de Promoción de Sectores productivos.
- Incentivar el acceso a créditos productivos para financiar inversiones.
- Otorgar seguridad jurídica a la empresa, concediendo estabilidad fiscal por el término de 10 años.
- Fomentar el comercio de bienes producidos en salta.
- Crear un registro provincial de industrias para fijar políticas públicas que alienten su expansión.
- Disminuir la conflictividad laboral mediante la adhesión a la ley 27348 (art).
- Alentar la inversión en infraestructura mediante la adhesión al régimen de contratos de participación público privada (ppp).
- Dotar de mayor competitividad a la provincia simplificando los trámites de registro para las sociedades que trabajan en la provincia.

#### Podrán acceder a esta ley los siguientes sectores:

- a) Industrial.
- b) Turístico, Cultural, de la Industria Audiovisual y Artes Escénicas.
- c) Ganadero.
- d) De los Servicios de Salud Humana.
- e) De la Generación de Energías Renovables.
- f) Minero.
- g) De la actividad hidrocarburífera.
- h) De la Industria del Software y la Tecnología.
- i) De la Actividad Forestoindustrial.



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

## Beneficiarios:

Personas físicas, jurídicas y extranjeros con domicilio en el país, que inviertan en emprendimientos que cumplan con los objetivos establecidos en alguno de los regímenes.

Dichas inversiones podrán ser en nuevas instalaciones, ampliación de las existentes o que impliquen la modernización o mejoramiento tecnológico de su producción, en tanto tal mejoramiento redunde en un incremento de su producción o en una mejora en la prestación de los servicios.

## Beneficios:

**Exención de tributos provinciales:** podrán otorgarse por un plazo máximo de hasta cinco (5) años para los nuevos emprendimientos.

Cuando las inversiones que se promuevan correspondan a ampliaciones de establecimientos que se encuentren en marcha, la modernización o mejoramiento tecnológico de su producción, el beneficio a conceder no podrá ser superior a cuatro (4) años.

**Certificados de Crédito Fiscal** hasta el 40% de la inversión.

**Comodato** de hasta 20 años o **locación** a precio de fomento de bienes del Estado Provincial.

Apoyo en **gestión de créditos** ante entidades públicas o privadas, y en la tramitación de beneficios del Estado Nacional.

**Asistencia técnica**, a través de los organismos competentes, en aspectos administrativos, económicos, financieros, ambientales y tecnológicos.

**Disminución del costo financiero:** Subsidios de tasas de hasta 5 puntos para la obtención de créditos productivos.

**Estabilidad Fiscal para las empresas:** Estabilidad Fiscal para las Empresas, a fin de que no vean incrementada su carga tributaria en el ámbito provincial, en los términos de la Ley Nacional 27.264 (Ley PYMES), por el período comprendido desde el 1 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2027.

## Consultas

- **Unidad Ejecutora del Sistema Único de Promoción de Inversiones Privadas**  
Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable  
Centro Civico Grand Bourg – Primer Bloque  
(0387) 4324456 / 4563 / 4443 / 4285
- **Dirección Gral. de Competitividad y Emprendedurismo**  
Buenos Aires 93, Ciudad de Salta  
Teléfono: (0387) 4310950 int. 231 - 211-212  
[competitividad@turismosalta.gov.ar](mailto:competitividad@turismosalta.gov.ar)



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

## CAPITAL DE TRABAJO INDUSTRIAL SALTEÑO - GASTRONOMIA

<b>Destinatarios</b>	Empresas Gastronómicas
<b>Destino</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Capital de Trabajo requerido por empresas gastronómicas, cuando los bienes que se adquieren sean producto de un proceso de industrialización desarrollado dentro de la Provincia de Salta.</li></ul>
<b>Monto máximo</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Beneficiario Unipersonal o hasta 3 empleados: hasta \$ 100.000</li><li>Beneficiario con mas de tres empleados: hasta \$ 250.000</li></ul> <p>*Se establece un monto máximo por operación de crédito por proyecto y beneficiario.</p>
<b>Porcentaje de financiamiento</b>	Hasta el 100% del total de la inversión, excluido el IVA cuando la empresa posea calidad de responsable inscripto en el impuesto.
<b>Plazos y Forma de pago</b>	Hasta 360 días -considerando periodos de corte de hasta 30 días-, contados desde la fecha de liquidación del crédito.
<b>Tasa de interés</b>	La tasa de descuento a aplicar en cada operación será equivalente al 1,5% mensual. Cuando el crédito sea tomado a un plazo total no mayor a 180 días, se practicará un descuento resultante de aplicar una tasa equivalente al 1% mensual.
<b>Modalidad y Garantía</b>	El financiamiento se otorgará bajo la modalidad de descuento de cheques de pago diferido individuales, emitidos por cada tomador del crédito, los que operaran como garantía de la operación. Se deberá presentar copia de la factura que acredite la compra efectuada, como así también los cheques de pago diferido a descontar en la operación. Cuando el crédito no supere la suma de \$ 100.000,00 podrá ser garantía un documento firmado por el tomador y un garante solidario.
<b>Exclusiones</b>	No podrá utilizarse esta línea de crédito para: a) pago de impuestos, tasas y contribuciones; b) pago de combustible para transporte.



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

## Presentación del proyecto

Los proyectos deberán presentarse en la Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Salta ( España 339)

### Consultas

- **Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Salta**  
España 339 - A4400ANG - Salta, Argentina.  
Tel.: +54 0387 4315358 / 4310189 / 4220679  
Whatsapp: +54 9 387 4732102  
E-mail: [administracion@comerciosalta.org.ar](mailto:administracion@comerciosalta.org.ar)



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

## FONDO CIUDADANO DE DESARROLLO CULTURAL (Aportes no reembolsables)

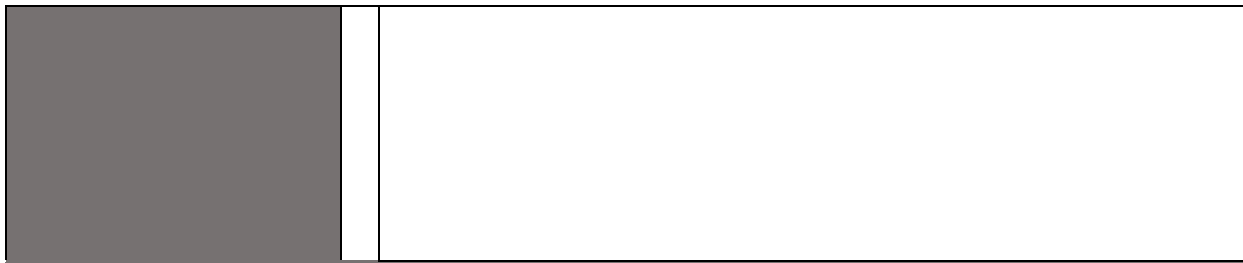
<b>Beneficiarios</b>	Proyectos de: personas humanas, jurídicas, municipales e integración regional.
<b>Destino</b>	Proyectos de: <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Audiovisual</li><li>✓ Patrimonio Cultural</li><li>✓ Regularización de Bibliotecas</li><li>✓ Artes Visuales</li><li>✓ Manifestaciones Artesanales</li><li>✓ Turismo</li><li>✓ Industrias Culturales</li><li>✓ Integración Regional</li></ul>
<b>Monto máximo</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Proyectos de personas humanas, hasta \$ 55.000</li><li>✓ Proyectos de personas jurídicas, hasta \$ 75.000</li><li>✓ Bibliotecas populares, hasta \$ 15.000</li><li>✓ Proyectos municipales, hasta \$ 100.000</li><li>✓ Proyectos de Integración regional, hasta \$ 75.000</li></ul>
<b>Formularios</b>	Formularios descargar desde: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ <a href="http://www.culturasalta.gov.ar/concursos-convocatorias//fondo-ciudadano-de-desarrollo-cultural/9">http://www.culturasalta.gov.ar/concursos-convocatorias//fondo-ciudadano-de-desarrollo-cultural/9</a></li><li>▪ <a href="http://turismo.salta.gov.ar/contenido/1128/fondo-ciudadano-de-desarrollo-cultural-2019">http://turismo.salta.gov.ar/contenido/1128/fondo-ciudadano-de-desarrollo-cultural-2019</a></li></ul>
<b>Información Gral.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ El Fondo Ciudadano de Desarrollo Cultural es una herramienta que financia iniciativas de emprendedores e instituciones de toda la provincia.</li><li>▪ Consiste en aportes no reembolsables que se aplican a la originalidad e innovación de proyectos ganadores, los cuales participan de un concurso que se establece anualmente en 3 llamados.</li><li>▪ Durante el año 2019, la convocatoria es abierta con dos fechas de evaluación: 29 de marzo y 26 de julio.</li></ul>





# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.



## Consultas

### Por proyectos de TURISMO

Secretaría de Turismo de la Provincia de Salta  
Dirección General de Competitividad y Emprendedurismo  
Buenos Aires Nº 93 (Ciudad de Salta)  
Tel: 0387 - 4310950 int. 210 - 212 - 216  
Correo electrónico: [fondociudadano@turismosalta.gov.ar](mailto:fondociudadano@turismosalta.gov.ar)  
Horario: lunes a viernes de 9 a 14 horas.

### Por proyectos de CULTURA

Subsecretaría de Patrimonio Cultural  
Caseros Nº 962  
Tel: 0387 - 4317657

### Subsecretaría de Promoción Cultural

Buenos Aires Nº 93  
Tel: 0387 - 4318182  
Correo electrónico:  
[fondociudadano@culturasalta.gov.ar](mailto:fondociudadano@culturasalta.gov.ar)  
Horario: lunes a viernes de 9 a 14 horas.

### Dirección de Audiovisuales

Hogar Escuela Carmen Puch de Güemes - 1º Piso -  
Pasaje Chiclana S/N  
(Frente a la Terminal de Ómnibus)  
Tel: 0387 - 4228669  
Horario: lunes a viernes de 9 a 14 horas.

### Complejo de Bibliotecas y Archivos

Belgrano 1002  
Tel: 0387 - 4212884  
Horario: lunes a viernes de 9 a 14 horas  
Más información en [www.fondociudadano.gob.ar](http://www.fondociudadano.gob.ar)



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

C.F.I

## Consejo Federal de Inversiones

### LINEA PARA LA REACTIVACION PRODUCTIVA

Destinatarios	Micro, Pequeñas y Medianas Empresas industriales, agropecuarias, mineras o turísticas.
Destino	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Capital de Trabajo, Activo Fijo y Preinversión.</li></ul>
Monto máximo	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ <b>Micro:</b> hasta \$ 300.000 (se financia el 80 % de la inversión a realizar, el resto debe ser aporte propio). Personas humanas o jurídicas cuyo patrimonio no supere los \$ 900.000</li><li>✓ <b>Pymes:</b> hasta \$ 4.000.000 (se financia el 80 % de la inversión a realizar, el resto debe ser aporte propio).</li></ul> <p>Personas humanas o jurídicas cuyo patrimonio supere los \$ 1.200.000 y que cuenten con un plantel de hasta 200 personas ocupadas en forma permanente. Adicionalmente se tendrá en cuenta el valor de las ventas anuales en pesos excluido el IVA y el impuesto interno que pudiera corresponder, hasta los siguientes niveles máximos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Monto máximo destinado a capital de trabajo será de \$ 1.500.000.</li><li>➤ Para poder acceder a créditos superiores a \$ 2.500.000 deberá demostrar que la actividad para la cual se solicita el financiamiento tiene continuidad en los últimos dos años</li></ul>
Porcentaje de financiamiento	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Se financia el 80 % de la inversión a realizar, el resto debe ser aporte propio.</li></ul>
Plazo de pago	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ <b>Micro:</b> <u>Plazo gracia:</u> 12 meses (durante este período se pagan intereses, el plazo de gracias es únicamente para la amortización del crédito) <u>Plazo amortización:</u> 36 meses para financiar</li></ul>



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

	<p>Activos Fijos El plazo máximo de amortización para financiar Capital de Trabajo es de 18 meses (incluido el período de gracia).</p> <p>✓ <b>PyMEs:</b> <u>Plazo de gracia:</u> 24 meses (durante este período se pagan intereses, el plazo de gracias es únicamente para la amortización del crédito) <u>Plazo amortización:</u> 60 meses</p>
Periodo de Gracia	<p><b>Micro:</b> 12 meses (durante este período se pagan intereses, el plazo de gracias es únicamente para la amortización del crédito)</p> <p><b>PyMEs:</b> 24 meses (durante este período se pagan intereses, el plazo de gracias es únicamente para la amortización del crédito)</p>
Tasa de interés	<p>✓ 50 % de la Tasa Activa de Cartera General Nominal Anual en Pesos del Banco de la Nación Argentina para Créditos Diversos, más dos puntos porcentuales. <b><i>Se establece que si la tasa resultante excediera el 30%, este porcentaje será el tope máximo de tasa de interés a aplicar al crédito, bonificando el CFI el porcentaje que la supere.</i></b></p> <p>✓ Para los créditos de hasta \$ 180.000, la tasa se bonificará en un 50%</p>
Garantía	<p>Los gastos que demanden la constitución de la garantía estarán a cargo del beneficiario.</p> <p>✓ Reales que cubran el 130% del monto total del préstamo.</p> <p>✓ SGR que cubra el 100% del monto del crédito y de los intereses compensatorios</p> <p>✓ Los créditos menores a \$ 180.000 podrán otorgarse con el aval de un garante solidario, a satisfacción del agente financiero</p> <p>✓ Los créditos que se otorguen desde \$ 180.000 y hasta 250.000 podrán ofrecer un garante solidario siempre que se demuestre que la actividad para la cual se solicita el</p>



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

		financiamiento tiene continuidad en los últimos dos años, caso contrato deberá presentar garantía real o SGR
Agente Financiero		<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Banco Macro S.A.</li></ul>
Presentación del proyecto		<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Para poder ser beneficiario de la línea de crédito, los solicitantes deberán completar los siguientes formularios según corresponda:<ul style="list-style-type: none"><li>- Guía para la formulación del proyecto Sector Turismo</li><li>- Guía para la formulación del proyecto Sector Agropecuario</li><li>- Guía para la formulación del proyecto Sector Industrial</li><li>- Guía para la formulación del proyecto Sector Minero</li></ul></li></ul>
Seguros		<p>El/los beneficiario/s deberán contar con seguro de vida e incapacidad por el monto y plazo de amortización del crédito otorgado. Asimismo, cuando se trate de créditos con garantía real, el beneficiario deberá contratar seguro contra todo riesgo, o el que corresponda sobre el bien gravado, por el monto y plazo de amortización del crédito. <b>Dichos seguros deberán constituirse a través del Agente Financiero y las pólizas deberán estar a favor del CFI.</b></p> <p>Los costos y gastos que demande la constitución de seguros y/o garantías a que hubiere lugar, estarán a cargo del beneficiario.</p>
Sujeto de Crédito		Se requiere la calificación favorable como sujeto de crédito. La Unidad de Enlace solicitará al Agente Financiero (Banco Macro S.A) que emita un informe de antecedentes comerciales del solicitante. Además analizará la garantía ofrecida y realizará tasación del mismo (costo a cargo del solicitante)
Condición de Endeudamiento		<b>LA RELACIÓN PASIVO / PATRIMONIO NETO NO DEBE SUPERAR EL 50%</b>



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

---

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

## Consultas

- **CFI - Unidad de Enlace Provincial (UEP)**  
Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable  
Avenida Los Incas S/N - Centro Cívico - B° Grand Bourg  
Tel: 432 4439  
Email: [cfisalta@gmail.com](mailto:cfisalta@gmail.com)  
[www.cfired.org.ar](http://www.cfired.org.ar)



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

## BANCO BICE

### Primer Crédito Pyme

<b>Beneficiarios</b>	Sector: industria, minería, agropecuario, comercio, servicios y construcción
<b>Destino</b>	Financiar proyectos de inversión y la adquisición de bienes de capital muebles, registrables o no, en el marco de una decisión de inversión, destinados a las distintas actividades económicas. Comprende también el financiamiento de proyectos de reconversión y modernización productiva de los distintos sectores económicos que mejoren la competitividad en los mercados doméstico y externo
<b>Porcentaje de financiamiento</b>	Hasta el ochenta por ciento (80%) del monto total de la inversión
<b>Monto Máximo</b>	Máximo \$ 7.92 millones / Mínimo \$ 500 mil
<b>Moneda</b>	Pesos
<b>Amortización</b>	Sistema Francés
<b>Plazo</b>	Hasta 84 meses.
<b>Periodo de Gracia</b>	Hasta 24 meses.
<b>Tasa de interés</b>	Badlar Bancos Privados + 1000 puntos básicos. Comisión 1%
<b>Garantía</b>	A satisfacción del BICE



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

## Línea Pyme

<b>Beneficiarios</b>	<p>Sector: industria, minería, agropecuario, comercio, servicios y construcción.</p> <p>Los demandantes de crédito deben ser personas físicas con domicilio real en la República Argentina o personas jurídicas (PyMEs) que tengan su domicilio o el de su sucursal, asiento o el de cualquier otra especie de representación permanente en la República Argentina</p>
<b>Destino</b>	<p>Financiar proyectos de inversión y la adquisición de bienes de capital muebles, registrables o no, en el marco de una decisión de inversión, destinados a las distintas actividades económicas. Comprende también el financiamiento de proyectos de reconversión y modernización productiva de los distintos sectores económicos que mejoren la competitividad en los mercados doméstico y externo</p>
<b>Porcentaje de financiamiento</b>	<p>Hasta el 80% del monto total de cada proyecto excluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).</p>
<b>Monto Máximo</b>	<p>\$160.000.000 o su equivalente en Dólares.</p>
<b>Moneda</b>	<p>Pesos o Dólares.</p>
<b>Servicios de Interés</b>	<p>En pagos de periodicidad constante como máximo semestrales.</p>
<b>Amortización</b>	<p>Francés o Alemán</p>
<b>Plazo</b>	<p>Préstamos en pesos: hasta 15 años. Préstamos en dólares: hasta 10 años.</p>
<b>Periodo de Gracia</b>	<p>Hasta 2 años</p>
<b>Tasa de interés</b>	
<b>Garantía</b>	<p>A satisfacción del BICE</p>
<b>Cancelación Anticipada</b>	<p>El beneficiario puede cancelar el crédito total o parcialmente en cualquier momento, para lo cual debe notificar fehacientemente al BICE con una anticipación no menor a los 5 días hábiles de la fecha en que desee realizar la cancelación anticipada</p>



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

## Consultas:

### Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE)

Sede Central: 25 de mayo 526 / 532 C1002ABL - Ciudad de Buenos Aires

Teléfono: 4317-6900 / 0800 - 444 - BICE (2423)

E-mail: [info@bice.com.ar](mailto:info@bice.com.ar) / [salta@bice.com.ar](mailto:salta@bice.com.ar)

Página Web: [www.bice.com.ar](http://www.bice.com.ar)

Salta: Vicente López 477

6to Piso Oficina "B" (A4400DYI)

(0387) 421-6092

[salta@bice.com.ar](mailto:salta@bice.com.ar)

## Banco Nación

### Créditos para Microempresas

Usuarios	Microempresas de acuerdo a la determinación del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación
Destino	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adquisición de controladores fiscales homologados.</li><li>• Inversiones de origen nacional o extranjero (cuando no exista oferta local), nuevas o usadas.</li><li>• Capital de trabajo asociado a una inversión.</li><li>• Gastos de evolución y capital de trabajo vinculado al giro comercial como único destino.</li></ul>
Monto máximo	Hasta 250 salarios mínimo, vital y móvil ( <u>SMVM</u> )
Plazo	Inversiones y capital de trabajo asociado a una inversión: hasta 60 (sesenta) meses Capital de trabajo como único destino: hasta 36 (treinta y seis) meses.
Requisitos	Antigüedad mínima requerida: <ul style="list-style-type: none"><li>• Personas Jurídicas con contabilidad organizada: un ejercicio completo</li><li>• Personas Jurídicas sin contabilidad organizada y Personas Humanas:</li><li>• Responsables Inscriptos: un año fiscal completo (Enero a Diciembre).</li></ul>





# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Monotributistas: 12 (doce) meses.</li></ul>
Garantías	Acordes al segmento y en función al monto solicitado.

## Créditos para Emprendedores

### Microprestamos

Usuarios	Personas Humanas, con o sin ingresos demostrables que realicen una actividad comercial por cuenta propia.
Destino	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adquisición de controladores fiscales homologados.</li><li>• Inversión y capital de trabajo.</li></ul>
Monto máximo	Hasta 8 salarios mínimo, vital y móvil ( <a href="#">SMVM</a> ).
Plazo	Hasta 18 (dieciocho) meses.
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"><li>• Requisitos mínimos.</li><li>• Tasa fija y competitiva.</li></ul>

### Nación Nace

Usuarios	Personas humanas y/o jurídicas que presenten proyectos de pequeña escala orientados al desarrollo de su actividad comercial o se encuentren próximas a iniciarla. Podrán ser atendidos emprendimientos que aún no se hayan lanzado comercialmente al mercado o cuya primera venta fiscalmente registrada tenga una antigüedad inferior a los 12(doce) meses al momento de presentar la solicitud.
Destinos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Inversiones de origen nacional o extranjero (cuando no exista oferta local), nuevas o usadas: hasta el 80% de la inversión total.</li><li>• Capital de trabajo asociado al proyecto de inversión: hasta el</li></ul>



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

	20 % de la asistencia.
<b>Monto máximo</b>	Hasta 125 salarios mínimo, vital y móvil ( <a href="#">SMVM</a> ).
<b>Garantía</b>	A satisfacción del Banco.
<b>Beneficios</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tasas competitivas.</li><li>• No se requiere antigüedad.</li></ul>
<b>Plazo</b>	Hasta 60 (sesenta) meses.

**Consultas:**

**Sucursales del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Casa Matriz:** Bartolomé Mitre 326 C1036AAF - Ciudad de Buenos Aires

Teléfono: (011) 4347-8732/8858

E-mail: [nacionemprende@bna.com.ar](mailto:nacionemprende@bna.com.ar)

Página web: [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

## Gobierno de la Nación Secretaría de Turismo

FONDO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO

<b>Beneficiarios</b>	Proyectos de: personas humanas, grupos asociativos, personas jurídicas.
<b>Destino</b>	✓ Adquisición bienes muebles que se consumen, gastan y/o desaparecen con el uso y son necesarios para la producción y realización del proyecto y/o herramientas de trabajo y/o equipamiento técnico que resulte indispensable para la correcta ejecución del proyecto, que perdurará cuando este



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

	<p>finalice.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Construcción y/o mejoras edilicias que pudieran ser necesarias para llevar adelante el proyecto.</li><li>✓ Contratación bienes y/o servicios de terceros indispensables para la ejecución del proyecto. En el caso de honorarios profesionales deberán ser acordes a los postulados del proyecto.</li></ul>
<b>Monto máximo</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Proyectos de personas humanas, hasta \$ 75.000</li><li>✓ Grupos asociativos (2 a 3 personas y cooperativas de trabajo de como mínimo 6 asociados), hasta \$ 110.000.</li><li>✓ Personas Jurídicas constituidas con o sin fines de lucro, hasta \$ 150.000</li></ul>
<b>Formularios</b>	<p>Formularios descargar desde:</p> <p><a href="http://www.yvera.gob.ar/fondetur/">http://www.yvera.gob.ar/fondetur/</a></p> <p><a href="http://www.yvera.gob.ar/recursos/repositorio/fondetur/reglamentoFonDeTur2019.pdf">http://www.yvera.gob.ar/recursos/repositorio/fondetur/reglamentoFonDeTur2019.pdf</a></p>
<b>Información Gral.</b>	<p>Serán priorizados los emprendedores cuyos proyectos fortalezcan el desarrollo turístico que se impulsa en relación con las localidades incluidas en el Programa Nacional Pueblos Auténticos, en el Corredor Ecoturístico del Litoral, en el Corredor Andino y en el Proyecto Patagonia. También se priorizarán aquellos emprendedores cuyos proyectos potencien el desarrollo turístico de las localidades que sirven de "puerta de acceso" a los Parques Nacionales y/o mejoren las experiencias turísticas de los visitantes que concurren a los citados Parques, en especial, a través de actividades vinculadas al excursionismo.</p> <p>Dada la importancia que tiene el rol de la mujer en el ecosistema emprendedor turístico, se tendrá especial consideración a los proyectos individuales o asociativos presentados por mujeres que potencien su empoderamiento y que les permitan integrarse de una mejor manera a la cadena de valor del turismo.</p> <p>Del mismo modo se tendrán especialmente en cuenta las postulaciones que se vinculen con los siguientes productos turísticos: Turismo gastronómico "CocinAR"; Turismo del vino; Turismo rural comunitario;</p>



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

	<p>Turismo activo y natural.</p> <p>Y se prestará especial consideración a las postulaciones cuyos presentantes acrediten fehacientemente haber realizado cursos, capacitaciones y/o acciones sostenidas con relación a la actividad turística.</p>
<p>Cronograma de Convocatorias</p>	<p>Fechas de inicio de las evaluaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Lunes 18 de marzo</li><li>✓ Lunes 15 de abril</li><li>✓ Lunes 20 de mayo</li><li>✓ Lunes 17 de junio</li><li>✓ Lunes 22 de julio</li><li>✓ Lunes 26 de agosto</li><li>✓ Lunes 23 de septiembre</li><li>✓ Lunes 21 de octubre</li></ul> <p>Ejemplo: La convocatoria que ingresa a SECTUR hasta el día viernes 15 de marzo será evaluado a partir del día lunes 18 de marzo de 2019.</p>



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

---

Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

**Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes  
Sub Secretaría de Desarrollo y Competitividad Turística  
Dirección de Competitividad y Emprendedurismo  
Inversiones Turísticas**

Buenos Aires N° 93 - CP 4400  
Tel: +54 (0387) 4310950 Int. 210-212  
Ciudad de Salta  
Provincia de Salta

Para mayor información:  
[competitividad@turismosalta.gov.ar](mailto:competitividad@turismosalta.gov.ar)  
[www.turismosalta.gov.ar](http://www.turismosalta.gov.ar)